



DECRETO ALCALDICIO N° **21** /

SANTA MARIA 07.01.2019

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 4049 de fecha 06.12.2016 de la I. Municipalidad de Santa María. Las Facultades y Atribuciones que me confiere La Ley N° 18.695 sobre Disposiciones Municipales:

DECRETO

APRUÉBESE : El Reglamento y financiamiento para otorgar Subsidios Económicos a Personas de Escasos Recursos o de Necesidad Manifiesta, que se encuentren en situación de Urgente Apoyo Social, del Programa de Asistencia Social del Año 2019.

Dicho Programa será regido por su Reglamento y contemplará beneficios en dinero, especies y recursos materiales como: alimentos, pasajes, medicamentos, exámenes médicos, colchones, frazadas, calzado escolar, pago de matrícula, arancel académico, servicio funerario y otros beneficios de carácter social asistencial.

INCORPÓRESE: Este Programa Social al Presupuesto Municipal Año 2019, para el financiamiento de \$ **93.000.000** (noventa y tres millones de pesos), de Asistencia Social a personas naturales, ítem N° 24010203040506070809, acordado en la Reunión del Concejo Municipal de Aprobación Presupuesto Anual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA



HERNAN ROBLEDO CORTES
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIO ZURITA IBARRA
PROFESOR
ALCALDE DE SANTA MARIA

RODRIGO ARELLANO LEON
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DESARROLLO SOCIAL
- ARCHIVO ASISTENCIA SOCIAL
CZI/HRC/RAL/pdm